

Número del contrato:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA (CAO-0020-2025)
Contratista:	TECNOLOGIAS DE INTEGRACIÓN EN COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.S (TICSAS)
N° de identificación	NIT 901.756.340-2
Fecha suscripción:	11 de diciembre de 2025
Objeto:	ADQUIRIR EL SISTEMA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Valor Inicial del contrato:	VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (26.863.655,00), incluido IVA.
Valor total de las adiciones	No aplica
Valor final del contrato:	VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (26.863.655,00), incluido IVA.
Plazo inicial del contrato:	Un (01) mes contado a partir de la suscripción del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
Plazo final del contrato	31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio:	17 de diciembre de 2025
Supervisor:	Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ.
Otrosíes	No aplica
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y acta de Posesión No 17 del 21 de Marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 40408 del 30 de septiembre de 2024 **ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.995, expedida en Bogotá D.C., actuando como supervisora de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0020-2025**, nombrada mediante resolución No 01102 del 04 de julio de 2025, “Por el cual se termina y se designa la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Minas y Energía” quienes en adelante se denominarán **EL**

MINISTERIO por una parte y por la otra **JUAN SEBASTIAN BAJONERO LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.257.068 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal de **TECNOLOGÍAS DE INTEGRACIÓN EN COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.S**, con Nit. 901.756.340-2 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de liquidación bilateral de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0020-2025**, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
- Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (26.863.655,00)**, incluido IVA suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	219025	29-07-2025	\$37.901.500,00
Registro Presupuestal	784625	12-12-2025	\$26.863.655,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó la garantía exigida la cual fue expedidas por la compañía Seguros SURA, y aprobada por el **MINISTERIO** el 17 de diciembre de 2025 así:

Relacionar a que oportunidad corresponde Ej: Suscripción, otrosí 1, suspensión etc. Según aplique)	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Suscripción del contrato	17046128	1	16/12/2025	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	\$5.372.731,00	11/12/2025	31/12/2026	17/12/2025
				Cumplimiento del Contrato	\$5.372.731,00	11/12/2025	30/06/2028	

- Que, la supervisión de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0020-2025**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, observa que la garantía de cumplimiento se encuentra vigente a la fecha de la liquidación por cuanto no es necesario solicitar ampliación de la misma, igualmente mediante certificado de cumplimiento de fecha 28 de abril de 2026, certifico que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos, por consiguiente, la póliza 17046128 no fue afectada, no existe siniestralidad de la misma, y no existe riesgo de presentarse siniestralidad en el tiempo previsto para la liquidación.

5. **RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Que, durante la ejecución del contrato, no se adelantaron modificaciones contractuales.

Que, según el Estudio Previo que hace parte integral de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0020-2025** en el numeral cinco (5) se estableció la siguiente forma de pago, el Ministerio de Minas y Energía pagará al contratista el valor del contrato, así:

“Forma de pago:

El MINISTERIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato por concepto de los bienes en un único pago previa entrega de los mismos, conforme al precio IVA incluido, ofertado en la propuesta económica. Dicho pago por parte del **MINISTERIO** al **CONTRATISTA** será dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y prestados al Ministerio de Minas y Energía.

Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor.

Certificación de paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud de la Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual.

Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes efectivamente recibidos. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.”

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a la Cláusula numeral cuatro (4) de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0020-2025**, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar el pago correspondiente, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para el pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCIÓN DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
63726	36621826	SIIF	20/02/2026	\$26.863.655,00	\$0,00
TOTAL				\$26.863.655,00	\$0,00

7. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Basado en el Certificado de Cumplimiento y en el soporte de relaciones pagos SIIF, se presenta al balance financiero correspondiente.

BALANCE FINANCIERO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO-0020-2025	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$26.863.655,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$26.863.655,00
VALOR PAGADO MME	\$26.863.655,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$26.863.655,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00

AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

8. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:** NO APLICA

9. **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:** NO APLICA

10. **REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:** NO APLICA

11. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No.3-2026-023240 de fecha 30-04-2026 manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **TECNOLOGÍAS DE INTEGRACIÓN EN COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.S. (TICSAS)**

12. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por Representante Legal y allegadas por este último para el trámite de cada pago. Así mismo el representante legal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

13. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

14. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias

correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0020-2025**.

15. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo al contrato **CAO-0020-2025**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0020-2025**, suscrito entre **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y TECNOLOGÍAS DE INTEGRACIÓN EN COMUNICACIONES Y SERVICIOS TIC S.A.S (TICSAS)**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión de la Comunicación de Aceptación y oferta **CAO-0020-2025**:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO-0020-2025	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$26.863.655,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$26.863.655,00
VALOR PAGADO MME	\$26.863.655,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$26.863.655,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00

VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

CLÁUSULA TERCERA: Que, conforme al balance anterior, no requiere liberación o reintegro de recursos.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0020-2025**.

CLÁUSULA QUINTA: TECNOLOGÍAS DE INTEGRACIÓN EN COMUNICACIONES Y SERVICIOS TIC S.A.S se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0020-2025**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0020-2025**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Certificado final de cumplimiento para la liquidación del contrato
- Balance Financiero
- Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- Certificación de Existencia y Representación legal de Persona Jurídica
- Relación de pagos SIIF

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

*La firma del ordenador del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEÓN, aprobación que se puede evidenciar en
la parte inferior del presente documento*

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
Supervisora Contrato No. CAO-0020-2025

POR EL CONTRATISTA

JUAN SEBASTIAN BAJONERO LÓPEZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.014.257.068 expedida en Bogotá, D.C.,
**Representante Legal de TECNOLOGIAS DE INTEGRACIÓN EN COMUNICACIONES Y
SERVICIOS S.A.S**

Elaboró: Angela Victoria Feria /Apoyo a la Supervisión

Revisó: Luis Miguel Saavedra /Componente Jurídico

Revisó: Karen Lorena Ortiz Díaz /Componente Técnico

Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez /Coordinadora GGA



